

Teresa Eggers-Brass - Hilario Moreno del Campo

Política y Ciudadanía



5° año Secundaria

PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA

LA NECESIDAD DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Según señala Savater, en *Ética para Amador*,

“Como nadie vive aislado [...] cualquiera que tenga la preocupación ética de vivir bien no puede desentenderse olímpicamente de la política. Sería como empeñarse en estar cómodo en una casa pero sin querer saber nada de las goteras, las ratas, la falta de calefacción y los cimientos carcomidos que pueden hacer hundirse el edificio entero mientras dormimos...”

La democracia es el resultado de un empeño cotidiano en mejorarla y profundizarla como forma de gobierno y como sistema de vida. Por ejemplo, la creación de espacios públicos como plazas, polideportivos municipales, entre otros, genera mayores posibilidades de encuentros entre ciudadanos para intercambiar opiniones, pensar proyectos, reclamar al Estado, satisfacer necesidades a partir de los lazos recíprocos que se construyen entre ellos.

El Estado juega un rol fundamental en este aspecto, ya que puede funcionar como favorecedor o como coartador de una real participación de todos. Más allá de que los derechos humanos estén incluidos en el ordenamiento jurídico de un país, no siempre son respetados. Favorecer la participación supone elaborar políticas públicas que den herramientas a quienes menos recursos poseen para que amplíen su poder de acción colectiva. Si los gobernantes pretenden solucionar los problemas de las personas, es importante conocer qué piensan, qué sienten, qué soluciones intentaron para resolverlos y qué propuestas imaginan para superarlos. De esta manera, pueden descubrir aspectos de los problemas que no consideraban para proponer alternativas más adecuadas.

Características de la participación

La vida democrática es una realidad conflictiva. Quienes la conforman presentan características diversas. Existe una pluralidad de voces. Así, las distintas instancias de participación posible nos plantean el desafío de la tolerancia, el compromiso con la paz y el cumplimiento de las normas generales.



La participación es una necesidad humana fundamental y cuenta con tres niveles:

- *Información*: es un nivel mínimo de participación que implica incorporar la información socialmente disponible sobre los temas concernientes a la comunidad.
- *Opinión*: crece el nivel de participación y supone expresar libremente las ideas propias sobre los temas relacionados con la vida común, tener voz y ser escuchados.
- *Toma de decisiones*: es el nivel más avanzado de participación y se vincula con incidir en la toma de decisiones que afectan al colectivo social.

Introducción a la participación política

Toda democracia supone necesariamente alguna forma de participación. Para votar, es necesario informarse y emitir una opinión mediante el **sufragio**.

Otra manera de participar está dada por la pertenencia a **partidos políticos**, instancia en la cual, por lo menos, se ejercen los dos primeros niveles de participación descriptos: información y opinión. Si se trata del partido político del gobierno que conduce el poder ejecutivo, seguramente influirá en la toma de decisiones. Si hablamos de partidos políticos opositores, su acción también ejercerá algún nivel de influencia en la toma de decisiones, ya sea por proponer alternativas, apoyar decisiones gubernamentales o dificultarlas. Si el gobierno quiere sancionar una ley y los partidos políticos opositores ponen obstáculos, por ejemplo, para obtener el quórum necesario, se está influenciando de alguna manera en la toma de decisiones, ya que por no presentarse a la votación, impiden que se logre una norma que el gobierno quiere llevar adelante. Más adelante desarrollaremos el tema detalladamente.

Si nos ubicamos en una democracia formal y sustancial, el concepto de participación se amplía notoriamente y debe comprender otros aspectos: que toda la población cuente con sus necesidades básicas satisfechas y que los ciudadanos y sus gobernantes mantengan un vínculo de acuerdo con el cual los primeros realmente se sientan representados. Las personas que no pueden alimentarse adecuadamente, que no acceden a la educación o al trabajo, difícilmente se encuentren en igualdad de oportunidades y de condiciones para informarse, opinar y tomar decisiones.

Participar, desarrollar proyectos con otros, genera identidad. Cuando un conjunto de trabajadores exige un aumento salarial a través de su sindicato, se identifican entre sí, se nombran como “nosotros”.

Otro ejemplo es cuando se construye una red de instituciones barriales, a partir de la cual se puede incidir en la transformación de las condiciones de vida de una comunidad, realizando un petitorio por escrito al Municipio, proponiendo proyectos comunitarios, realizando una marcha conjunta para defender un tema, entre otras formas de participación.

En ocasiones, instalar un tema en la agenda pública es un gran logro. Las organizaciones que lucharon por el matrimonio igualitario, por ejemplo, venían trabajando hace muchos años en la cuestión, y con su firmeza y perseverancia lograron que fuera discutido y tratado, hasta que se convirtió en norma en nuestro país.



Adolescencia y participación

Palabras y juegos. Proyecto: "Herramientas para la participación adolescente". Coordinación general: Quima Oliver i Ricart. Montevideo. Uruguay. UNICEF. 2006

Artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño:

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

La Convención de los Derechos del Niño marca un viraje en la condición histórica de la infancia y la adolescencia: el *menor* como objeto de compasión –represión, el ser incapaz o incompleto– pasa a ser un sujeto capaz de ejercer y exigir sus derechos. El niño y el adolescente ya no son patrimonio de los mayores, sino que deben ser respetados como individuos que cuentan con una creciente capacidad para involucrarse e influir en los procesos de decisión que inciden en su vida, sean de la índole que sean. El derecho a la participación apoya la transformación del papel de niños y adolescentes en la sociedad, porque éstos pasan de ser simples beneficiarios de medidas de protección o receptores de servicios a ser participantes del proceso. De ahí la importancia del artículo 12.

Como derecho, la participación abre la puerta a la ciudadanía a aquellas personas que, por motivos de edad, todavía no pueden ejercerla a través del voto...

Los postulados del artículo 12 no podrían ejercerse sin otros derechos básicos contemplados en la Convención de Derechos del Niño. De hecho, una decisión sólo puede ser libre si es bien fundada:

Artículo 13: Libertad de expresión. Derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo.

Artículo 14: Libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Artículo 15: Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas.

Artículo 17: Acceso a la información adecuada.

La Convención obliga a todos los que se vinculan con adolescentes a brindarles oportunidades de participación, pero no obliga a los adolescentes a expresar sus opiniones. Tampoco establece de qué forma ni en qué grado deben hacerlo.



RELACIONES ACTUALES ENTRE ESTADO Y SOCIEDAD CIVIL

Las demandas sociales y la participación

Las instituciones representativas de una sociedad constituidas por el poder legislativo y el ejecutivo tienen por función, respectivamente, dictar y poner en práctica las leyes. Éstas terminan convirtiéndose en políticas y acciones concretas que afectan a todas las personas que viven dentro de un Estado, y es probable que no todos los habitantes del país concuerden con ellas. En algunos casos, éstas afectan también derechos constitucionales de los habitantes de un país, lo que permite a estos accionar legalmente contra dicha medida, mediante el **control de constitucionalidad** (a cargo del Poder Judicial, que es el que decide si las normas provinciales o nacionales lesionan o se oponen a la Constitución). Sin embargo, la mayoría de las veces las leyes o disposiciones de una institución pública despiertan antipatía sin ser necesariamente anticonstitucionales.

En estos casos, es necesario que quienes se oponen manifiesten su opinión, a fin de hacerse escuchar por los representantes y por el resto de la sociedad civil. Un modo más pasivo de opinión es esperar a las próximas elecciones para votar en contra de los representantes que determinaron esa ley.

Derecho

Conjunto de normas que regula la convivencia social. Entre ellas están los derechos fundamentales o derechos humanos. El Estado tiene la obligación de garantizar que todas las personas que viven en su territorio gocen sin restricciones de estos derechos.

Otra forma más dinámica es la de organizarse para expresar públicamente esa opinión.

De acuerdo con las características y los objetivos de los grupos que se organizan y reclaman, los modos de hacer saber lo que se quiere comunicar son diferentes. Estas manifestaciones pueden realizarse de muchas formas: por ejemplo, marchando en espacios públicos, peticionando ante las autoridades. Las **Madres de Plaza de Mayo** no sólo hacen la ronda de los jueves para pedir justicia por sus hijos desaparecidos, y por que sigan los juicios y las condenas, sino también solicitadas, fijan su posición ante violaciones a derechos humanos o abusos del poder, estuvieron en la Plaza de Mayo en contra del autoritarismo del presidente De la Rúa, organizan jornadas por la memoria en fechas clave como los 24 de marzo... Los **HIJOS** (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el



Madres y Abuelas de Plaza de Mayo



Reclamo a 20 años del crimen de María Soledad Morales

Olvido y el Silencio), cuando no había justicia porque durante los gobiernos de Alfonsín y Menem se habían instaurado las leyes de impunidad y los indultos, decidieron utilizar el *escrache*, que consistía en señalar las viviendas de los represores, para que sus vecinos supieran que esa persona que tal vez parecía tan amable era, en realidad, un asesino o un torturador. Su lema era: “Si no hay justicia, hay *escrache*”, y su cántico en las marchas sigue siendo:

“Como a los nazis / les va a pasar / adonde vayan / los iremos a buscar.”

Si las demandas son por cuestiones laborales, en primer lugar, los delegados gremiales peticionan y, si no reciben respuesta, harán huelga. Si es por una cuestión de política de fondo, la huelga general (o de toda una rama del trabajo) es una expresión de repudio profundo a una situación determinada.

Cuando la protesta es por la inacción judicial o policial ante casos de violencia letal, la angustia es muy grande y también lo es la indignación por la complicidad política, y entonces se suelen hacer *marchas de silencio*. Este fue el caso paradigmático del asesinato de María Soledad Morales, una adolescente víctima del abuso de poder en Catamarca. Las marchas y la acción señera de la hermana Marta Pelloni, directora del colegio al que concurría la joven, hicieron que se tomaran medidas y que cambiara la conducción política de la provincia.

En muchos casos, los jóvenes y los partidos políticos con menos recursos económicos vehiculizan sus demandas o expresiones mediante *pintadas* (en general con aerosol, más rápidas), *graffittis* (pintadas con diseños más elaborados, de distintos estilos, que incluso pueden corresponder a tribus urbanas), *esténciles* (plantillas con siluetas recortadas que son rellenadas con pintura en aerosol) y *pinturas murales*, artísticas, generalmente con hondo contenido social.

Todas estas prácticas contribuyen a que la acción política sea más dinámica y democrática, mientras evitan que ésta se convierta en una cuestión rutinaria y burocrática.

No es necesario que quienes llevan a cabo estos modos de acción colectiva coincidan totalmente en sus opiniones o posturas políticas. Grupos de ciudadanos o, incluso, ciudadanos independientes, pueden movilizarse ocasionalmente ante un hecho en particular. En otras épocas, en que las organizaciones ligadas directa o indirectamente a la política (específicamente, los partidos, sindicatos y asociaciones gremiales o patronales) dominaban esta forma de acción, estas experiencias eran muy poco frecuentes. En la actualidad, en cambio, es cada vez más habitual que las personas se movilicen a partir de cuestiones concretas, independientemente de las organizaciones que convoquen a la movilización. En este momento, con las redes electrónicas sociales, como el correo electrónico, Facebook, Twitter, los blogs, YouTube, se comparten muchas noticias que en otros momentos no se conocían, y se pueden convocar movilizaciones a las que asisten espontáneamente ciudadanos usuarios de Internet y otros citados por ellos.

También es usual, debido al declive del protagonismo popular, que se lleven a cabo otras formas de expresión política, como ser las caravanas, apagones o demostraciones artísticas de distinto tipo.

Por último, es necesario mencionar que las demandas políticas o sociales no necesaria-



Dos medios de comunicación del tercer sector

Tercer sector

El término surge a partir de los tres sectores institucionales desarrollados en las economías de las sociedades capitalistas. En primer término, se ubica al sector privado comercial. Luego, al Estado. Por último, al tercer sector, o sector independiente, voluntario, no-gubernamental o sin fines de lucro. Éste constituye una porción menor de la economía, pero que no desestimable.

mente se originan en la oposición a una política determinada; también ocurre que éstas se producen para solicitar a las autoridades que tomen en cuenta una cuestión o una postura estipulada y, en este caso, adquieren un carácter positivo, es decir, de propuesta. En este sentido, ya hemos tratado en el capítulo anterior la *iniciativa popular*.

EL TERCER SECTOR: LAS ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD

Desde la última dictadura (1976), en Argentina se desencadenó un proceso de desindustrialización, lo que generó la disminución del empleo, un creciente empobrecimiento y el aumento de la inseguridad en todos los sectores. El Estado neoliberal (no asistencialista ni industrialista) no tuvo, al respecto, respuestas eficaces.

En esa coyuntura, surgieron en la sociedad civil distintas **organizaciones comunitarias** con el fin de solucionar problemas que el Estado no resuelve y que las empresas privadas (o “mercado”) no están interesadas en resolver. Las organizaciones de la comunidad se suelen denominar **tercer sector**, para diferenciarlas de los sectores público y privado.

Si bien la separación entre mercado, Estado y organizaciones de la comunidad no es tajante, cada uno presenta objetivos distintos. El **mercado** promueve los intereses individuales, y se convierte así en pragmático y utilitarista. El **Estado** debe velar por el bienestar general, debe generar políticas que fomenten inclusión social (aunque en muchas ocasiones no cumple estas premisas y, a la vez, se vuelve burocrático). El **tercer sector** tendería a promover el sentido de comunidad y solidaridad, aunque en realidad puede perder el compromiso original y apoyar intereses de particulares.

El accionar de estos tres sectores se mezcla. El mercado influye en las políticas estatales. El Estado se mueve en ocasiones a favor de intereses que tienen que ver con el mercado. Las organizaciones de la sociedad civil se relacionan continuamente y, en ocasiones, obtienen apoyo financiero tanto por parte del Estado como del mercado. Las empresas invierten dinero en acciones solidarias para mejorar su imagen social, aumentar sus ventas y disminuir su carga de impuestos, lo que es favorecido si

apoyan iniciativas benefactoras. Por lo tanto, el Estado, el mercado y el tercer sector atraviesan procesos de cambio y de influencia mutuos en la interacción conflictiva que tiene lugar entre ellos.

Las organizaciones de la comunidad suelen favorecer la formación de lazos solidarios y muchas veces representan a vastos sectores de la sociedad con el objetivo de hacer cumplir sus derechos, pero a la vez proponen continuar reclamando al Estado que se haga responsable de garantizarlos. Presentan ideas nuevas, sacan a la luz problemas sociales.

De todas maneras, las vinculaciones entre el conjunto de estas organizaciones muchas veces son conflictivas, ya que pueden tener intereses y objetivos contrapuestos. Entre ellas existen luchas, pero también alianzas. A través de éstas últimas fortalecen su accionar.

Organizaciones de base y organizaciones de apoyo

Las organizaciones de la comunidad pueden clasificarse en organizaciones de base y organizaciones de apoyo.

Las **organizaciones de base** se forman a partir de las inquietudes de una comunidad, e intentan solucionar sus problemas implementando proyectos y reclamando a los gobernantes que no se vulneren sus derechos. Están compuestas por los propios integrantes de la comunidad y actúan en su territorio. Puede tratarse de cooperativas, sociedades de fomento, uniones vecinales, centros de jubilados, organizaciones estudiantiles, entre otras.

Las **organizaciones de apoyo** están constituidas por miembros de diferentes comunidades con el objetivo de cooperar en torno a algún problema social que puede afectar a varios sectores de la población. Un ejemplo son las organizaciones de caridad como Cáritas Argentina, que ayuda a los más necesitados. Otro caso es el constituido por las entidades de bien público, como la Liga de Amas de Casa.

Dentro de las organizaciones de apoyo se encuentran las *Organizaciones No Gubernamentales* (ONG), que pueden dedicarse a

- Desarrollar acciones en beneficio de ciertos grupos sociales, como los chicos de la calle, las víctimas de violencia, las comunidades indígenas.
- Defender los derechos humanos, los derechos del consumidor, los de la mujer, la preservación del medio ambiente y de la salud; o promover el desarrollo local.
- Apoyar iniciativas productivas.
- Implementar acciones culturales, de investigación y capacitación.

Los integrantes de las ONG no pertenecen a un determinado partido político. Muchas veces son profesionales preocupados por los problemas sociales que se juntan para construir nuevas formas de afrontarlos.

Otras organizaciones sin fines lucrativos se dedican a la preservación de las tradiciones y promueven nuevas experiencias intelectuales.

El poder en las organizaciones de la comunidad

En todas estas organizaciones, las personas se distribuyen ciertos cargos entre los participantes. Uno es presidente; otro, secretario; otro, tesorero. A veces se arman comisiones de trabajo: algunos se dedican a la comunicación, otros a conseguir fondos, y así con distintas áreas.

Los integrantes suelen tener la idea de generar un aprendizaje de participación democrática. Aunque se elige a determinadas personas para ocupar ciertos cargos, éstas luego deben trabajar por los intereses de todos.

Las personas que participan en estas organizaciones suelen vivenciar experiencias enriquecedoras, de conocimiento mutuo y de acercamiento a su comunidad. Sin embargo, también es posible que no se logren interacciones democráticas, que haya líderes autoritarios o que fomenten una escasa participación.

En las comunidades pueden organizarse redes que están conformadas tanto por organizaciones estatales como por organizaciones del tercer sector. Las redes pretenden lograr proyectos comunes que tiendan a satisfacer necesidades no cubiertas. Al unirse, alcanzan un mayor impacto social.

Movimientos sociales en Argentina

Definición y características

Un movimiento social es una acción colectiva que está relacionada con una conflictividad social muy importante: falta de viviendas, de alimentos, de tierras, de trabajo, de derechos básicos, de derechos humanos... Al estar basada en conflictos serios, su accionar puede incluir conductas que transgreden las normas que fueron institucionalizadas en roles sociales, en el sistema político, o pueden atacar la estructura de clases de una sociedad o al régimen de propiedad.

Tres características básicas que definen al movimiento social son: en primer lugar, la *solidaridad*, que crea identidad entre sus miembros; el *desarrollo del conflicto* que debe atravesar; y la *ruptura del límite del sistema* donde ocurre la acción (por ejemplo, la toma de una fábrica que fue cerrada por sus dueños).

En América Latina, la aparición de nuevos movimientos sociales, entre los que se destaca el componente campesino-indígena, constituyó una respuesta a la crisis y deterioro de las condiciones de vida, al expresar el profundo malestar de los sectores más excluidos y condenados a desaparecer en el contexto de las políticas neoliberales que se aplicaron en toda la región. El proceso de movilización campesina pasó a primer plano primero en México, con la rebelión zapatista de Chiapas; en Brasil, el *Movimiento de los Trabajadores Rurales "Sin Tierra" (MST)* protagonizó un vasto movimiento de ocupación territorial en muchos de los estados brasileños; en Bolivia, los cocaleros y la *Federación Campesina*, liderada por Felipe Quispe, enfrentaron al Estado y se opusieron a las privatizaciones de recursos estratégicos (el gas, el agua, el petróleo), bloqueando las rutas y realizando huelgas que paralizaron el país y determinaron la renuncia del presidente Gonzalo Sánchez de Lozada en octubre de 2003. Todos estos movimientos,

al menos en sus orígenes, constituyeron sus identidades como referentes autónomos de los partidos tradicionales, defendiendo y reforzando esta independencia política.

En Argentina, país con una fuerte tradición de luchas obreras y elevada sindicalización, surgió un activo movimiento de resistencia al modelo neoliberal cuando comenzaba la segunda presidencia de Carlos Menem, conformado por las distintas organizaciones *piqueteras*: trabajadores desocupados que recuperaban en las calles esa experiencia de clase. También surgió el Movimiento de Fábricas Recuperadas, y luego, la Unión Productiva de Empresas Autogestionadas.

El corte de rutas tuvo sentido en momentos de gran crisis social, para visibilizar ante el resto de la sociedad la protesta de ese sector, hacer escuchar su voz y que el gobierno tomara medidas para mejorar la situación de los sectores sumergidos. Sin embargo, en muchos de los cortes de rutas de los sectores humildes hubo represión con violencia inaudita y muertes innecesarias. Por esa causa, para diferenciarse del neoliberalismo, el gobierno nacional que asumió en el año 2003 no quiere reprimir la protesta.



“Poder”

La Renga

Laten los tambores en tu pecho
y el fuego te empieza a abrazar.
Tu rito apenas toca el cosmos,
los dioses te lo van a entregar.
Hace falta poder, poder,
poder para poder.

Tanta estupidez nubla tu mente
y vas mendigando esclavitud
para rescatarte nuevamente.
No dejes que se roben tu luz.
Hace falta poder, poder,
poder para poder.

El tiempo ahora se está acabando
y nuestra madre nos va a abandonar.
Para subsistir en lo salvaje
busca lo que te hará falta.
Hace falta poder, poder,
poder para poder.
Hace falta poder, poder
el mismo que has de vencer.



Actividades



Relaciona la letra de la canción “Poder” de La Renga, con los temas que viste en este capítulo. Piensa ¿por qué será que van a presentar su disco en la fábrica Zanon (bajo control obrero) en Neuquén?

LOS DERECHOS POLÍTICOS

El hombre, por su sola condición de ser humano, tiene derecho a intervenir políticamente –elegir, ser elegido y decidir en los asuntos públicos– en la sociedad de la cual forma parte. Si bien todas las comunidades políticas tuvieron como origen el acuerdo entre los habitantes para poder organizarse y gobernarse, durante muchos siglos la mayoría de la población no tuvo los mismos derechos para participar, y todavía –por motivos diversos – persisten algunas desigualdades.

Actualmente, los derechos políticos son ejercidos a través de la libre participación de prácticamente toda la población en condiciones de igualdad, en los asuntos públicos (es decir, en las cuestiones que involucran a todos los ciudadanos y a la comunidad política o Estado que estos forman). La institución por medio de la cual se asegura este derecho es el voto, a través de elecciones libres y periódicas.

La activa colaboración ciudadana mejora la calidad de vida, ya que la toma de conciencia sobre lo que hacen los representantes y la información acerca de la legislación inadecuada generan propuestas de leyes (tanto a nivel individual, grupal y/o masivo, desde fuera o dentro de los partidos políticos). Al mismo tiempo, la exigencia de la observancia de las leyes actúa como elemento de presión hacia el gobierno para que éste perfeccione la gestión.

Enunciamos a continuación los derechos políticos más importantes:

- Sufragio
- Derecho a peticionar ante las autoridades
- Participación en partidos políticos
- Iniciativa popular
- Resistencia a la opresión
- Control de la gestión gubernamental a través de la publicidad de los actos de gobierno
- Debate público sobre propuestas legislativas o medidas de gobierno



Inodoro Pereyra, por Fontanarrosa

Con la reforma constitucional de 1994, en la Argentina se incorporaron explícitamente los derechos políticos en el art. 37 de la Constitución Nacional.

Artículo 37°: Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio. La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

A continuación, enunciaremos los artículos al respecto que están redactados en los pactos internacionales que fueron incluidos en nuestra Constitución en 1994. En la *Declaración Universal de Derechos Humanos* se establece:

Artículo 21°:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

En el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* se afirma:

Artículo 25°

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Y en la *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)* se expresa:

Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
 - a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
 - b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.
 - c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.
2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.



Actividades

- a) Compara lo establecido en los diferentes tratados y en nuestra Constitución sobre derechos políticos y realiza un esquema con esos contenidos. ¿Alguno es sustancialmente diferente?
- b) Trata de deducir por qué en el Pacto de San José de Costa Rica se incluyó el inciso 2.
- c) Analiza si en nuestro país se cumplen los citados derechos políticos, en toda la amplitud mencionada y justifica tu respuesta.

Convalidar

Aceptar o ratificar como válido.

Inobservancia de leyes

Falta de cumplimiento, de obediencia o de respeto a la ley.

La resistencia a la opresión

Un ciudadano, grupo de ciudadanos o un pueblo sufren opresión cuando padecen el abuso de autoridad debido a la inobservancia de leyes dentro de un régimen democrático, o a la inexistencia o inconstitucionalidad de los actos de gobierno dentro de un régimen *de facto* o “de hecho”, es decir, en un sistema opuesto al “Estado de derecho”.

El ciudadano, para defender el Estado de derecho, debe denunciar y resistirse a todo abuso de autoridad. El filósofo inglés John Locke escribió en 1690:

“cuando al pueblo se lo hace sufrir y se encuentra expuesto a los abusos del poder arbitrario, la rebelión tendrá lugar, aunque sus gobernantes sean hijos de Júpiter, sagrados o divinos, descendidos de los cielos o autorizados por ellos, o cualquier otra cosa”.

También hemos visto que este derecho fue establecido en 1789, en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

En nuestra vida como Estado Nacional, hemos sido doblegados por numerosos golpes de Estado que transformaron a nuestra Constitución Nacional en un mero apéndice de sus estatutos militares. Y lo infame del caso es que fueron avalados por civiles dentro de todas las funciones del gobierno y del poder: la Corte Suprema de Justicia, desde 1930, actuó convalidando la legislación promulgada por los gobiernos golpistas.

Estaban en contra de ellos los artículos 22° y 29° de la Constitución Nacional, pero para esos jurisconsultos no fue suficiente. Por eso, en la reforma constitucional de 1994, se aclaró lo siguiente:

Artículo 36°: Esta Constitución mantendrá su imperio aun cuando se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Estos actos serán insanablemente nulos. Sus



autores serán pasibles de la sanción prevista en el artículo 29, inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos y excluidos de los beneficios del indulto y la conmutación de penas. Tendrán las mismas sanciones quienes, como consecuencia de estos actos, usurparen funciones previstas para las autoridades de esta Constitución o las de las provincias, los que responderán civil y penalmente de sus actos. Las acciones respectivas serán imprescriptibles. Todos los ciudadanos tienen el derecho de resistencia contra quienes ejecutaren los actos de fuerza enunciados en este artículo. Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos.

Este artículo 36° puede ser aplicable a todos los hechos ocurridos después de la sanción de la reforma constitucional de 1994. Para los delitos cometidos anteriormente, se debe emplear la legislación previa, ya que, como se analizó en el capítulo 2, la condena debe ser fundada en *ley anterior al hecho del proceso*. Es interesante ver que, según este artículo, también la corrupción es un delito que atenta contra la democracia. No sólo lo comete quien recibe “el regalo”, sino que también puede ser castigado como autor del delito quien corrompe o intenta corromper a autoridades o funcionarios públicos.

Para luchar contra la corrupción, también se castiga a la autoridad o funcionario público que admite dádiva o regalo que le hayan sido ofrecidos en consideración a su función o para la consecución de un acto justo que no deba ser retribuido. En este aspecto, plantean especial problema los regalos o presentes adecuados a los usos y costumbres sociales que se encuentran admitidos en el plano social, como los obsequios propios de cumpleaños o las invitaciones a almuerzos o banquetes, por ejemplo, a pesar de que se hagan por respeto a la condición del funcionario.

Grados de resistencia a la opresión

La **resistencia a la opresión** se puede analizar de acuerdo con la metodología empleada para lograr el fin que se busque; de acuerdo con su accionar se puede clasificar en diferentes grados de resistencia a la opresión: pasiva, activa, agresiva y, finalmente, la revolución.

La **resistencia pasiva** consiste en el incumplimiento de las órdenes o leyes que se consideren injustas, en el boicot, la no cooperación, la utilización de todos los recursos legales y la presentación de candidaturas. Es una forma no violenta de lucha encaminada a conseguir logros políticos, sociales o económicos. Desarrollada por el líder pacifista hindú Mahatma Gandhi, ha sido y es utilizada con éxito en muchos casos por las minorías oprimidas de diversos países. En nuestro país fue practicada por Hipólito Yrigoyen a través de las estrategias de *intransigencia* (no pacto ni entendimiento con otros partidos) y de *abstención electoral*. De esta manera, rechazó la legalidad del orden conservador, al ponerse al margen del juego político. También se pudo observar *resistencia pasiva* mediante el voto *en blanco* del peronismo cuando estuvo proscrito tras la “Revolución Libertadora” de 1955: la gran cantidad de votos en blanco demostró el peso de esa fuerza política, que así se evidenció mayoritaria.

La resistencia puede ser **activa**, sin ser agresiva, cuando se realizan proclamas, marchas, manifestaciones, pancartas, petitorios, solicitadas en los medios de comunicación, en

repudio de situaciones o políticas determinadas del gobierno o de algunos sectores de la sociedad.

La resistencia se torna **agresiva** cuando en esas manifestaciones se producen actos de violencia o se efectúan sabotajes o atentados. Este tipo de actuación se justifica internacionalmente cuando el autoritarismo reprime violentamente e impide todo tipo de participación que en un gobierno democrático sería legal. Un ejemplo de esta situación en nuestro país fue el “Cordobazo” realizado contra el gobierno de Onganía: la ciudad de Córdoba fue ocupada por obreros y estudiantes en el marco de una huelga general activa para protestar contra el autoritarismo de ese gobierno de facto. Aunque el movimiento fue rápidamente sofocado, contribuyó al debilitamiento del gobierno del dictador, que cayó un año más tarde.

Finalmente, la **revolución** tiene lugar cuando la resistencia agresiva se organiza para constituir un alzamiento contra las autoridades. La revolución propiamente dicha se realiza para lograr un cambio de estructuras que beneficie a un mayor número de personas: la Revolución Francesa, que cambió el sistema de gobierno y eliminó la desigualdad política entre los habitantes; la Revolución Rusa, por medio de la cual se derrocó la autocracia zarista y se implantó el poder de los soviets; la Revolución de Mayo en nuestro país, que consistió en el primer paso para que nuestro país dejara de ser colonia española.



Imagen extraída de
www.enlineadirecta.info

REVOLUCIÓN VERSUS “GOLPE DE ESTADO”

Muchas veces se utiliza el término “revolución” como sinónimo de “golpe de Estado”. Éste es llevado adelante por sectores que simplemente se apoderan del gobierno para beneficiar generalmente a sectores conservadores, opositores a un gobierno popular que no podrían triunfar por medio del sufragio. De este tipo fueron la mayoría de los golpes de Estado en nuestro país en el recientemente pasado siglo: en 1930, cuando Uriburu derroca a Yrigoyen; en 1955, cuando Aramburu y Rojas hacen exiliar a Perón;

en 1966, cuando Onganía saca a Illia del gobierno; en 1976, cuando Videla pone presa a María Estela Martínez de Perón, que en pocos meses más debía concluir su mandato presidencial.

El sufragio: concepto y características

El sufragio es un procedimiento mediante el cual el *cuerpo electoral* (que es el conjunto de personas con derecho electoral activo, también llamado *electorado activo*) se expresa formalmente sobre diversas cuestiones.

Dependiendo de su finalidad, puede ser *electoral* o *no electoral*. Es *electoral* cuando se designan, por esta vía, funcionarios para determinados cargos. Es *no electoral* cuando el voto sirve para adoptar decisiones políticas, a través de las ya mencionadas formas de *democracia semidirecta*.

Que exista el derecho al voto en un Estado no significa que en él haya una democracia plena: recordemos los conceptos de “democracia formal”. Depende, entonces, de qué proporción de residentes nacionales están habilitados para votar; cuanto más inclusivo sea el derecho a voto, más se acerca el sistema a ser una democracia que a una aristocracia o a una república oligárquica.

El fundamento primordial del sufragio es la *legitimación* del gobierno: no se considera legítimo al que no procede de la voluntad popular, expresada a través de los comicios. De este modo son designados los titulares del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo en nuestro país, ya que para la integración del Poder Judicial se aplican distintos procedimientos, en los que el ciudadano común participa sólo indirectamente.

El sufragio constituye un *derecho* y, en nuestro país (y muchos de América Latina), también un *deber* del ciudadano, ya que es obligatorio (excepto en la consulta popular no vinculante). La determinación de la obligatoriedad del voto en 1912 estaba justificada por la larga tradición de voto cantado, que significaba una presión para los sufragantes, y también por el fraude y la imposición de la voluntad de una minoría oligárquica. Como el voto no servía para representar la voluntad popular, se generaba la apatía del electorado. Cuando se debatió proyecto de la Ley 8.871 (más conocida con el nombre de su impulsor: *Ley Sáenz Peña*), el presidente Roque Sáenz Peña defendió la obligatoriedad del voto con el siguiente argumento:

“La colectividad que en sus instituciones arma al ciudadano en el derecho de voto, tiene a su vez el derecho de exigirle que no deje inactiva la facultad de votar. Debemos garantizar el voto y crear al sufragante. [...] No debemos olvidar el mal que nos aqueja: el de la abstención y la apatía política; por ello es necesario compeler al ciudadano a ejercer ese derecho”.

El sufragio sirve para dirimir los conflictos, ya que, a través de la regla de la mayoría, se impone una voluntad sobre otras. Existe democracia mientras que los que pierden acaten las resoluciones, con la esperanza de que en la próxima oportunidad ellos puedan ser los vencedores.

El acatamiento a la decisión de la mayoría puede tener tres orígenes: que sea voluntario, que se realice por un compromiso ético, o que exista una fuerza de coerción que

lo imponga. En esto tienen que ver las instituciones del sistema democrático, que son las que penalizan las infracciones.

Es muy importante la participación del ciudadano en las elecciones, porque de esta forma se compromete con el sistema democrático, afianzando sus instituciones y obedeciendo a la ley impuesta por la regla de la mayoría.

Si bien en las democracias actuales los partidos políticos son los que discuten en su seno los distintos temas, y el papel del electorado se reduce muchas veces a aprobarlos con su voto, el poder electoral sigue siendo grande. Ningún partido tiene una mayoría de **votos cautivos** (es decir, votantes que responden únicamente a un partido, sea cual fuere su ética o su política económica), y por lo tanto todos deben cuidar al electorado. De no ser así, éste reacciona sufragando por otro partido, ya sea porque considera que el otro puede brindar lo que el primero no cumplió, o simplemente como **voto castigo**, para que su partido no se crea omnipotente.

Análisis del artículo 37° de nuestra Constitución

Garantizando plenamente los derechos políticos (de acuerdo a las leyes dictadas en nuestro país), nuestra Constitución ratifica el sufragio **universal** (sin discriminaciones de ningún tipo), **igual** (cada persona sólo puede votar una vez, y vale lo mismo el voto de un rico que el de un pobre, el de un analfabeto que el de un universitario), **secreto** (en cuarto “oscuro”, donde no vean los demás, a fin de tener libertad para emitir el voto) y **obligatorio** (por las razones antes descritas), que lo convierten en un deber.

Asimismo, obliga a los legisladores a tomar medidas “positivas” para garantizar la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres (es decir, los representantes deben sancionar leyes que aumenten la proporción de parlamentarios de género femenino), porque la realidad es que, aunque las mujeres constituyen un poco más del 50% del padrón general de ciudadanos, esta cifra no se refleja para nada en la cantidad de diputados y senadores. Por la Ley 24.012 de 1991 se estableció que los partidos políticos

deben presentar listas de candidatos con, por lo menos, un 30% de mujeres posicionadas como para acceder a cargos; la reglamentación en 1993 hizo que se estableciera que cada dos varones debía ir como mínimo una mujer, y gracias a ello aumentó ese año la cantidad de mujeres en la Cámara de Diputados. En la Cámara de Senadores, el número de mujeres se incrementó recién en el año 2001, cuando se inició el voto directo para esos representantes; estableció que de los dos candidatos a Senador presentados por cada partido, uno debía ser mujer. De este modo, ya sea que la mujer fuera primera o segunda en la dupla, al menos un tercio de los senadores son de sexo femenino.

**SIN MUJERES,
NO ES DEMOCRACIA**



Convenio de Género y Desarrollo en Centroamérica